



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.
"SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

CONTRATO DGRMIS-DAC- DGGCARETC-005/2015.

CONTRATO PARA LA "SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES Y EL MTRO. DANIEL LÓPEZ VICUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "KURADZO INGENIERÍA AMBIENTAL, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE LOURDES CAZARES CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 04 de noviembre de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00852 autorizada por el Ing. Javier Solares Sánchez, en su carácter de Subdirector de Gestión Institucional y Servicios Internos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.
"SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.

Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 33901 (Subcontratación de Servicios con Terceros), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que la M. en I. Ana Patricia Martínez Bólvivar, en su carácter de Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, designa como Administrador del presente instrumento, al Mtro. Daniel López Vicuña, en su carácter de Director de Calidad del Aire, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 102/2015, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuyo fallo es de fecha 13 de noviembre de 2015.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 671, de fecha 10 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público Interino No. 169 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 112099 de fecha 29 de septiembre de 2014.
 - 2.2. La C María de Lourdes Cazares Chávez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de "Kuradzo Ingeniería Ambiental, S.C.", mediante la Escritura Pública Número 671, de fecha 10 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público Interino No. 169 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave KIA140410S44.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. La C María de Lourdes Cazares Chávez, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto en el año 2013.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**

- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal KIA140410S44 y tiene como objeto social entre otros: la elaboración de proyectos y consultoría ambiental especializada.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
 - 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
 - 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 1 (uno) empleado de planta registrado ante el IMSS y con 10 (diez) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales es menor a de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100M.N.).
 - 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
 - 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
 - 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
 - 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Callejón Córdoba No. 128 Int. 302, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal. Teléfono: 6363 6855. Correo Electrónico: luis@kuradzo.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio de "SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son indivisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 17 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$220,400.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO Y ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	COSTO
SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC).	Proyecto	1	\$190,000.00	\$190,000.00
			Subtotal	\$190,000.00
			I.V.A.	\$30,400.00
			TOTAL	\$220,400.00

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a dentro del plazo comprendido del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con los tiempos y las especificaciones técnicas estipulados en el "Anexo Único" de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con "LA SEMARNAT" para la elaboración del plan de trabajo, la reunión inicial, las reuniones de seguimiento, la programación de visitas técnicas, la reunión final de entrega de resultados y todos aquellos asuntos relativos que ayuden a alcanzar el objetivo del "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, ubicada en Ejército Nacional número 223, Piso 13, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Distrito Federal. Este domicilio podrá variar y estará ubicado dentro de la zona metropolitana. La entrega deberá ser dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes productos:

REPORTE Y/O INFORME	CARACTERÍSTICAS
Reporte de mapas de procesos	Documento que incluya el mapa del proceso de seguimiento de los proyectos y su respectivo procedimiento.
Expediente por proyecto	Expediente integrado por toda la documentación de seguimiento, en formato físico y digital.
Informe final	Documento que incluya un resumen de los resultados, el estatus de cada proyecto y un expediente digital y físico del mismo. Especificando, en su caso, los pendientes técnicos y/o administrativos para cada uno.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar el informe final con documentación soporte el 22 de diciembre de 2015.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Mtro. Daniel López Vicuña, en su carácter de Director de Calidad del Aire, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.
"SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.

calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato antes de I.V.A., estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia igual a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.
"SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

CONTRATO DGRMIS- DAC- DGGCARETC-005/2015.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este contrato, conforme a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por atraso en la entrega de conformidad a las fechas de entrega.	1% (uno por ciento) diario del pago total del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", de conformidad con lo siguiente:

DEDUCCIONES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
En caso de que entregue el informe final con deficiencias.	1% (uno por ciento) del monto total por cada día por el incumplimiento parcial o diferente.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el "Anexo Único" que se agrega al contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.

- K. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- L. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- M. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.**

sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.

penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.
"SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.

derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón

CONTRATO DGRMIS- DAC- DGGCARETC-005/2015.

sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.
"SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

CONTRATO DGRMIS-DAC- DGGCARETC-005/2015.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. María de Lourdes Cazares Chávez.
Apoderada Legal de "Kuradzo Ingeniería
Ambiental, S.C.".



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015.
"SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16,
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL
DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

CONTRATO DGRMIS-DAC- DGGCARETC-005/2015.

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar,
Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de
Contaminantes.

Mtro. Daniel López Vicuña.
Director de Calidad del Aire.
Administrador del Contrato.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGCARETC-005/2015, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "KURADZO INGENIERÍA AMBIENTAL, S.C.", POR UN IMPORTE DE \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$220,400.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.



De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley"), 75, 82 y 84, de su Reglamento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de su Dirección de Adquisiciones y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, le invita a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 102/2015, que tiene como finalidad la contratación del servicios de "SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)".

REQUISITOS

1. Indicaciones generales.

- 1.1. Las especificaciones, características y cantidades del servicio requerido será conforme lo establecido en el ANEXO I (especificaciones técnicas) que se adjunta a la presente solicitud de cotización.
- 1.2. No se podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- 1.3. La descripción del servicio ofertado deberá ser clara conforme a lo requerido en el ANEXO I, no serán aceptables manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- 1.4. La aceptación del servicio requerido será a entera satisfacción de SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO I y de conformidad con la proposición presentada.

2. Presentación de dudas

- 2.1 En caso de existir alguna duda por parte de los participantes, éstas deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar el día 10 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas, dando respuesta la convocante a través de la misma vía, el día 09 de noviembre de 2015 a las 14:00 horas.

3. Presentación de la cotización.

- 3.1. Deberá enviar su proposición a más tardar a las 12:00 horas del día 12 de noviembre de 2015 a través del Sistema CompraNet.

3.2. Propuesta técnica:

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al ANEXO I que se adjunta a la presente, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el ANEXO I y considerar lo siguiente:

- 3.2.1. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad del servicio indicado en el ANEXO I.
- 3.2.2. Se deberán describir detalladamente las características de los servicios que el INVITADO oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el ANEXO I.

**3.3. Propuesta Económica:**

La propuesta económica, se deberá presentar en términos del modelo contenido en el ANEXO II que se adjunta a la presente solicitud de cotización, lo cual no será limitante para, si se desea, utilizar otra presentación, pero deberán incluirse todos los aspectos indicados en el ANEXO II y lo siguiente:

3.3.1. Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

3.3.2. Asimismo se deberá indicar que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.

3.3.3. En la propuesta económica se deberá ofertar la totalidad de los conceptos de conformidad con el ANEXO I.

3.3.4. La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos.

3.3.5. La propuesta económica, será debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

4. Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.

4.1. Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de la misma, quedando exceptuado de ser considerado esencial el inciso f) de este numeral.

a) Escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del ANEXO III que se adjunta que acredita su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato.

Proporcionar en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal una dirección de correo electrónico, caso contrario, deberán indicar en el mismo escrito que no cuenta con el mismo.

b) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

c) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la SEMARNAT, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el INVITADO no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 Antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO IV).

d) Escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal de la empresa, dirigido a la SEMARNAT, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, una declaración de integridad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren



las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO V).

- e) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la solicitud de cotización (ANEXO VI).
- f) Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del INVITADO, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad su carácter de MIPYMES en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" ANEXO VII. No será motivo de descalificación la no presentación de este escrito.
- g) Los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (ANEXO IX).

5. Condiciones de pago.

5.1. La SEMARNAT realizará el pago correspondiente en moneda nacional, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, debidamente requisitada, para que los pagos procedan.

5.2. La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.

5.3. La SEMARNAT, no proporcionará anticipo.

5.4. Los pagos serán depositados vía electrónica a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR proporcione, para lo cual en caso de no haber sido PROVEEDOR en la SEMARNAT, deberá presentar original y entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la siguiente documentación:

5.4.1. Para el caso de personas morales:

- a) Escritura Constitutiva
- b) Poder Notarial del Representante Legal.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal

5.4.2. Para el caso de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento
- b) Poder Notarial del Representante Legal, en su caso.
- c) Identificación Oficial del Representante Legal, en su caso.
- d) Registro Federal Contribuyentes
- e) Constancia de Domicilio Fiscal



- f) Clave Única de Registro Poblacional.
- g) Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o estado de cuenta, (para ambos casos)

6. Condiciones de la prestación del servicio y vigencia del contrato.

- 6.1. El **PROVEEDOR**, deberá prestar el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.
- 6.2. El lugar de prestación de los servicios será el indicado en el **ANEXO I** de la presente solicitud de cotización
- 6.3. La vigencia del contrato será en un periodo a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. Criterios de evaluación y adjudicación.

7.1. Los criterios de evaluación que "LA SEMARNAT" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Que cumpla con todo lo requerido en los anexos I "Anexo Técnico "Propuesta técnica del INVITADO" y II "Propuesta económica del INVITADO" de la presente solicitud de cotización y las demás que se indiquen en la misma.
- B). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.
- C). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.
- D). Si la proposición presentada fue firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- E). Si el INVITADO presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.
- F). No podrá presentar más de una proposición, ni alternativas, ni proposiciones condicionadas.
- G). El cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.
- H). Para la evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación binaria, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y oferte el precio más bajo.
- I). Las proposiciones presentadas, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de "La Ley".
- J). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de

Car
[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 102/2015.
México, a 09 de noviembre de 2015.

discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

K). Que el precio ofertado resulte aceptable y conveniente.

L). La adjudicación se hará a un solo licitante, a la persona física o moral que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente solicitud de cotización, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asimismo, porque presenta un precio aceptable y conveniente.

7.2. La **SEMARNAT** notificará la adjudicación del contrato a través del Sistema CompraNet, únicamente a la persona física o moral que resulte adjudicada.

8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1. El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente solicitud de cotización.

8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). Si no se cumple conforme a lo requerido en los anexos I "Anexo Técnico (Propuesta técnica del INVITADO)" y II "Propuesta económica del INVITADO" de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.

B). La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización.

C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización.

D). Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

E). Si el invitado no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.

F). Si presenta más de una proposición, alternativa de proposición o que la proposición sea condicionada.

G). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

H). Si el precio ofertado no resulta aceptable o no conveniente.



9. Penas convencionales y deducciones al pago.

- 9.1. Con base en los artículos 53 y 53 Bis de "La Ley", 95 y 97 de su Reglamento, la SEMARNAT aplicará las penas convencionales y deducciones, en caso de que el PROVEEDOR incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el Anexo I.
- 9.2. Las penas convencionales serán cubiertas por el PROVEEDOR mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT.
- 9.3. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

10. Garantía de cumplimiento.

- 10.1. A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a la SEMARNAT, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato. El texto de la fianza deberá ser conforme lo indicado en el ANEXO VIII adjunto a la presente.
- 10.2. En el caso de que el monto del contrato sea igual o inferior a \$450,000.00 antes de I.V.A., y para garantizar el cumplimiento del mismo, se podrá entregar, en lugar de fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o de caja expedido por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total máximo del contrato antes del I.V.A., el cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato.
- 10.3. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 10.4. De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será indivisible.

11. Firma del contrato.

- 11.1. El PROVEEDOR deberá firmar el contrato el 27 de noviembre de 2015, a las 17:30 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Primer Piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
- 11.2. En caso de que por causas imputables al PROVEEDOR no se formalice el contrato, a más tardar en el plazo señalado en el numeral 11.1, se estará

11.3. a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de "La Ley", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 60 de "La Ley".

12. Rescisión.

12.1 La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral 8, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12.2 Se consideran las siguientes causales de rescisión y de aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) de cumplimiento solicitadas en el contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- H. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- I. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- J. Si el "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- K. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

13. Modificaciones.

La SEMARNAT podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento monto del contrato o de la cantidad de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 102/2015.
México, a 09 de noviembre de 2015.

servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

14. Prórrogas.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SEMARNAT, ésta podrá modificar el contrato, a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la SEMARNAT, no se requerirá de la solicitud del PROVEEDOR. En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Devolución y reposición de servicios.

En el caso de que el servicio presente fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía, la SEMARNAT podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones, deberán ser realizadas por el PROVEEDOR en el plazo establecido en el ANEXO I, contados a partir de la fecha de notificación del incumplimiento por escrito por parte de la SEMARNAT.

16. Terminación anticipada.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de "La Ley" y 102 de su "Reglamento".

17. Caso fortuito o fuerza mayor.

La SEMARNAT y el PROVEEDOR no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

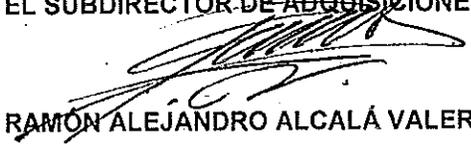


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 102/2015.
México, a 09 de noviembre de 2015.

La falta de previsión del **PROVEEDOR**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS


RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 102/2015.
México, a 09 de noviembre de 2015.

ANEXO I

SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)

Cu

[Handwritten signature]



2015

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



[ESPECIFICACIONES TÉCNICAS]

Supervisión de los proyectos correspondientes al Anexo 31 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y
REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES**
(DGGCARETC)

Dirección de Calidad del Aire

2015



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2015

Supervisión de los proyectos correspondientes al Anexo 31 del Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC).

1. ANTECEDENTES

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es un instrumento legal propuesto de manera anual por el Presidente de la República y aprobado por la Cámara de Diputados quien, determina el monto y el destino de los recursos públicos requeridos de la Federación. Para la administración y ejercicio del gasto, los recursos son distribuidos a entidades de acuerdo al Ramo de la Administración Pública Centralizada. El PEF es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el gobierno federal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. Los recursos económicos para el PEF provienen principalmente de dos fuentes tributarias que son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

El PEF cuenta con varios anexos y ramos, los cuales pueden variar año con año (usualmente se maneja el Anexo 31, Ramo 16); a través de los cuales se asignan recursos presupuestarios para proyectos de gestión de la calidad del aire de las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas, a través del Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT.

Con el fin de propiciar un ejercicio oportuno y eficiente del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados a los proyectos de gestión de la calidad del aire de las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas contenidos en el PEF, resulta necesario establecer Criterios Generales. El propósito de estos Criterios Generales es precisar algunos elementos relevantes para la validación de los Anexos Técnicos correspondientes a los proyectos de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas.

Corresponde a las Unidades Responsables (UR) de la SEMARNAT, la validación de los Anexos Técnicos de los proyectos aprobados, de conformidad con la materia y atribuciones respectivas en coordinación con las entidades federativas y municipios.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2015

2. OBJETIVO.

Dar seguimiento, evaluar y controlar la aplicación de los recursos Federales de los proyectos autorizados en el Anexo 31 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 a cargo de la DGGCARETC.

3. ACTIVIDADES.

1. Elaborar el mapa del proceso de validación, seguimiento y finiquito de los proyectos provenientes del Ramo 16, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación aprobados por la COMARNAT, competentes a la DGGCARETC.
2. Verificar que la documentación proporcionada por los Estados cumple con los requisitos necesarios para poder solicitarse el pago de la ministración de los proyectos, incluyendo cumplimiento a proyectos previos. En su caso solicitar a los Estados la documentación complementarla y/o correcciones.
3. Integrar los expedientes de cada proyecto desde la aprobación por la COMARNAT.
4. Verificar la recepción de los Informes físico-financieros por proyecto, de acuerdo a la calendarización del respectivo Anexo Técnico aprobado.
5. Requerir a la Entidad Federativa el informe físico-financiero, en caso incumplimiento en tiempo y forma, mediante el modelo de oficio que proporcionará la DGGCARETC.
6. Revisar el informe físico-financiero de cada proyecto y la documentación soporte para determinar si es suficiente para demostrar los avances establecidos en el informe, conforme al Anexo Técnico.
7. Requerir a los Estados las correcciones y aclaraciones necesarias cuando la documentación comprobatoria administrativa y técnica del ejercicio del recurso difiera con los objetivos, productos, conceptos y/o actividades establecidas en el Anexo Técnico.
8. Verificar que el ejercicio del recurso ministrado sea ejercido en tiempo y forma, además de que se realice en conformidad con las Leyes aplicables.
 - a. Que las facturas sean por los conceptos correspondientes y se encuentren vigentes en el Sistema del SAT.
 - b. Que el recurso se ejerza de acuerdo las disposiciones establecidas en los Convenios y en el Anexo Técnico.
 - c. Verificación del Informe Físico-Financiero Mensual
9. Verificar que las especificaciones técnicas contratadas del servicio y/o productos adquiridos por la Entidad Federativa cumplan con las características establecidas en el anexo técnico aprobado.
10. Verificar que los alcances reportados por las Entidades Federativas cumplan con el objeto del anexo técnico aprobado.
11. Elaborar el programa de las visitas de supervisión necesarias para la verificación in situ de las adquisiciones de bienes.
12. Preparar la lista de verificación y minuta para las visitas de supervisión programadas.
13. Preparar las cartas modelo de validaciones técnicas y administrativas de los proyectos.
14. Elaborar modelo de Informe final de seguimiento de proyecto.
15. Elaborar oficio de solicitud a los Estados para la devolución de los recursos no devengados o comprobados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo rendimientos financieros.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2015

4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

El prestador de servicio se coordinará con la Dirección de Calidad del Aire de la DGGCARETC para la elaboración del plan de trabajo, la reunión inicial, las reuniones de seguimiento, la programación de visitas técnicas, la reunión final de entrega de resultados y todos aquellos asuntos relativos que ayuden a alcanzar el objetivo del anexo técnico.

5. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC
Domicilio: Ejército Nacional número 223 piso 13, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal. Este domicilio podrá variar, y estará ubicado dentro de la zona metropolitana.
De 9:00 a 18:00 horas.

6. FORMA DE PAGO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El monto total del contrato se pagará en una exhibición mediante la presentación de la factura que ampare el reporte total del servicio con la documentación soporte.

Fechas de entrega: Deberá presentar el Informe final con documentación soporte el 22 de diciembre de 2015.

7. PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en la entrega de conformidad a las fechas de entrega, se aplicará como pena convencional el 1% (uno por ciento) diario del pago total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo pagarse en la Tesorería de la Federación. La pena convencional no podrá ser mayor al 10%.

8. DEDUCTIVAS

En caso de que se entregue el informe final con deficiencias, se aplicará el 1% del total por cada vez que ocurra, deduciéndose al pago de la factura.

9. PERIODO DE EJECUCIÓN: A partir del siguiente día hábil de la fecha de fallo hasta el 31 de diciembre de 2015.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2015

10. REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUBRIR EL PRESTADOR DE SERVICIO:

- A) El servicio se llevará a cabo al menos con tres supervisores con los siguientes perfiles:
- Dos supervisores administrativos con nivel Licenciatura en Administración, Contabilidad, Matemáticas, Actuaría o carrera a fin.
 - Un supervisor técnico con nivel Licenciatura en Ecología, Biología, Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales.

PARA ACREDITAR ESTE INCISO DEBERÁ PRESENTAR ANEXO A SU PROPOSICIÓN COPIA DE TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL.

- B) Experiencia del prestador de servicio
- Para supervisión administrativa. Al menos 3 meses en los siguientes temas: Seguimiento administrativo de proyectos, Registro contable, Manejo de Archivo, Análisis de documentos oficiales.
 - Para supervisión técnica. Al menos 3 meses en los siguientes temas: Gestión de la calidad del aire, seguimiento técnico de proyectos ambientales, Gestión y coordinación Interinstitucional y/o Revisión de especificaciones técnicas de proyectos.

PARA ACREDITAR ESTE INCISO DEBERÁ PRESENTAR ANEXO A SU PROPOSICIÓN COPIA DE CONTRATOS CON TODAS SUS CLÁUSULAS Y LAS PARTES QUE FIRMAN; NOMBRAMIENTOS Y BAJAS QUE PUEDA IDENTIFICARSE FECHA DE INICIO Y TÉRMINO, CONSTANCIAS LABORALES EN PAPEL MEMBRETADO, CON SELLO Y FIRMA QUE INDIQUEN PUESTO DESEMPEÑADO Y DURACIÓN O, RECIBOS DE PAGO QUE CONTENGAN EL NOMBRE DEL PUESTO DESEMPEÑADO, PERIODO E INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE. (EN CASO DE DOCUMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA).

- C) Equipo requerido: Deberá de contar con LAPTOP Y/O CON COMPUTADORA DE ESCRITORIO para cada persona asignada al desarrollo del servicio.

PARA ACREDITAR ESTE INCISO DEBERÁ PRESENTAR ANEXO A SU PROPOSICIÓN COPIA DE LA FACTURA DEL EQUIPO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONTRATO DE COMODATO.

11. NORMAS APLICABLES.- NINGUNA

12. PRUEBAS.- NO aplica



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2015

13. PRODUCTO ESPERADO

El prestador de servicio deberá entregar lo que a continuación se lista:

Reporte y/o Informe	Características
Reporte de mapa de procesos	• Documento que incluya el mapa del proceso de seguimiento de los proyectos y su respectivo procedimiento
Expediente por proyecto	• Expediente Integrado por toda la documentación de seguimiento, en formato físico y digital.
Informe final	• Documento que incluya un resumen de los resultados, el estatus de cada proyecto y un expediente digital y físico del mismo. Especificando, en su caso, los pendientes técnicos y/o administrativos para cada uno.

Los reportes y/o informes deberán ser entregados impresos y en formato electrónico Word, Excel, PowerPoint y PDF en CD o USB, deberá incluir una portada con la imagen institucional de la actual administración y datos de contacto.

14. LUGAR DE RECEPCIÓN DE ENTREGABLES. Dirección de Calidad del Aire. Ejército Nacional número 223 piso 13, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal. Horario: 9:00 a 18:00 horas.

15. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL SERVICIO Y CONTRATO.

DANIEL LÓPEZ VICUÑA, Director de Calidad del Aire de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.

16. GARANTÍAS, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

De conformidad a lo establecido en los artículo 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento será indivisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10 % (diez por ciento) del monto total de los servicios solicitados, sin incluir IVA.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con base en los requerimientos normativos correspondientes, la contratación del servicio será mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante la evaluación de las proposiciones con el criterio binario.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 102/2015.
México, a 09 de noviembre de 2015.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2015

RESPONSABLE DEL SERVICIO

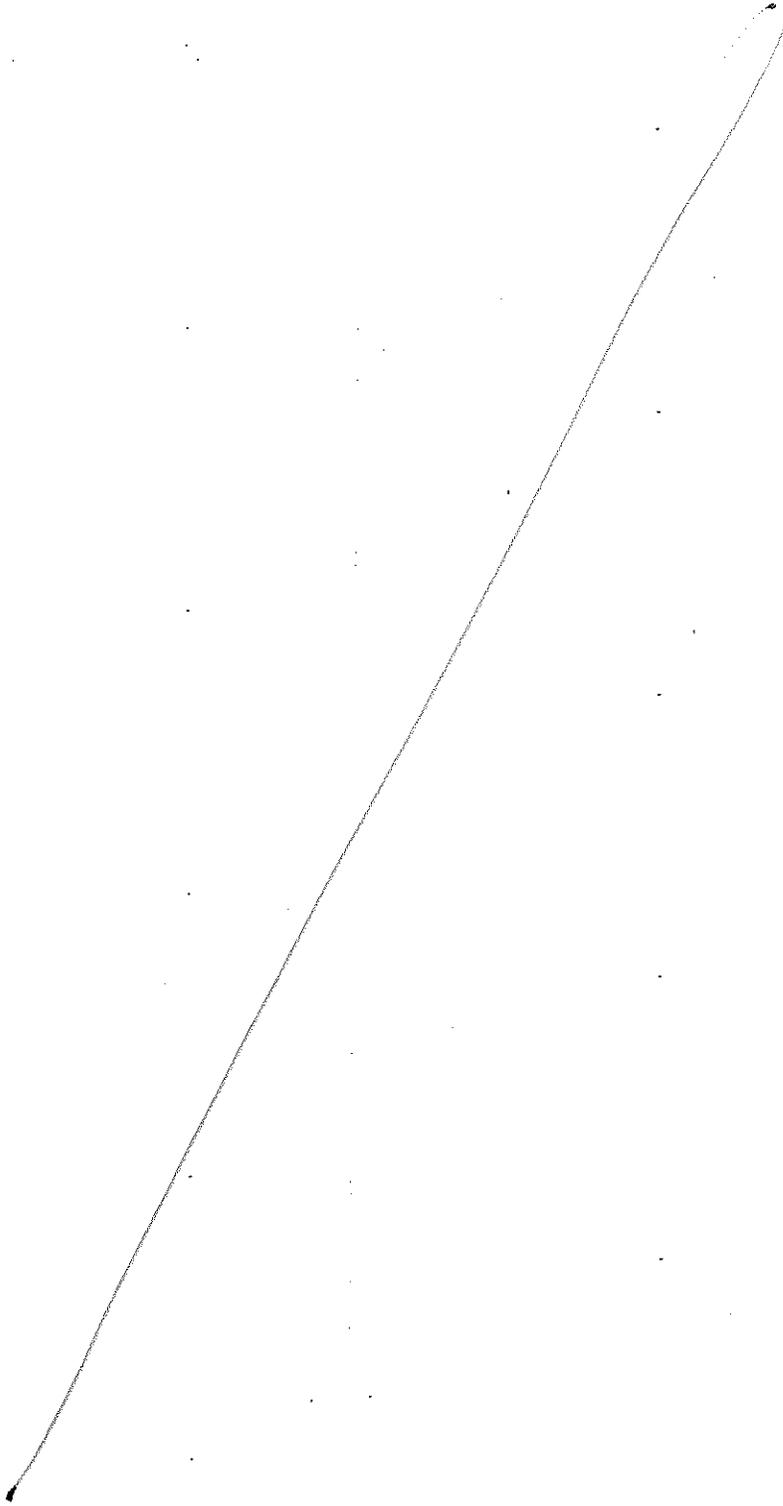
Mtro. Daniel López Vicuña
Director de Calidad del Aire

AUTORIZÓ EL SERVICIO

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar
Directora General de Gestión de la Calidad del
Aire y RETC

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, previa designación mediante Oficio DGGCARETC/826/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, firma el Lic. Luis Fernando Lahud Flores, Subdirector de Evaluación Económica y Financiera".

cu





KURADZO
por un mundo con valores ambientales

ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA

**SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL
RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DEL DECRETO
DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA
FEDERACION 2015 A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE
EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE
CONTAMINANTES (DGGCARETC)**

Propuesta Técnica

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No: 102/2015

México D.F a 11 de Noviembre del 2015

cu

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	2
II.	OBJETIVO GENERAL	3
III.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	3
IV.	ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN	4
V.	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
VI.	FORMA DE PAGO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS	5
VII.	PENAS CONVENCIONALES	5
VIII.	DEDUCTIVAS	5
IX.	PERIODO DE EJECUCIÓN	6
X.	REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUBRIR EL PRESTADOR DE SERVICIO	6
XI.	NORMAS APLICABLES: (NO APLICA)	6
XII.	PRUEBAS: (NO APLICA)	6
XIII.	ENTREGABLES	7
XIV.	PERFIL DE LA EMPRESA	7

I. ANTECEDENTES

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es un Instrumento legal propuesto de manera anual por el Presidente de la República y aprobada por la Cámara de Diputados quien, determina el monto y el destino de los recursos públicos requeridos de la federación. Para la administración y ejercicio del gasto, los recursos son distribuidos a entidades de acuerdo al Ramo de la Administración Pública Centralizada. El PEF es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el gobierno federal entre el 1° de enero y 31 de Diciembre de cada año. Los recursos económicos para PEF provienen principalmente de dos fuentes tributarias que son el impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

El PEF cuenta con varios anexos y ramos, los cuales pueden variar año con año (usualmente se maneja el Anexo 31, Ramo 16); a través de los cuales se asignan recursos presupuestarlos para proyectos de gestión de la calidad del aire de las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas, a través del Programa de fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas operado por la SEMARNAT.

Con el fin de propiciar un ejercicio oportuno y eficiente del presupuesto aprobado por la cámara de Diputados a los proyectos de gestión de la calidad del aire de las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas contenidos en el PEF, resulta necesario establecer Criterios Generales. El propósito de estos Criterios Generales es precisar algunos elementos relevantes para la validación de los Anexos Técnicos Correspondientes a los Proyectos de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y delegaciones políticas.

Corresponde a las Unidades Responsables (UR) de la SEMARNAT, la validación de los Anexos Técnicos de los Proyectos aprobados, de Conformidad con la materia y atribuciones respectivas en coordinación con las entidades federativas y municipios.

II. OBJETIVO GENERAL

Dar seguimiento, evaluar y controlar la aplicación de los recursos Federales de los proyectos autorizados en el Anexo 31 del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 a cargo de la DGGCARETC.

III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Elaboración el mapa del proceso de validación, seguimiento y finiquito de los proyectos provenientes del ramo 16 de decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación, aprobados por la COMARNAT, competentes de la DGGCARETC.
2. Verificar que la documentación proporcionada desde los estados cumple con los requisitos necesarios para poder solicitarse el pago de la administración de los proyectos, incluyendo cumplimiento a proyectos previos. Y solicitar la documentación a estados complementarios.
3. Integrar los expedientes de cada proyecto desde la aprobación por la COMARNAT
4. Verificar la recepción de los informes físicos-financieros, por proyecto, de acuerdo a la calendarización del respectivo Anexo Técnico aprobado
5. Requerir a la Entidad Federativa el informe físico-financiero, en caso incumplimiento en tiempo y forma, mediante el modelo de oficio que proporcionara la DGGCARETC.
6. Revisar el informe físico-financiero de cada proyecto y la documentación soporte para determinar si es suficiente para demostrar los avances establecidos.
7. Requerir a los estado las correcciones y aclaraciones necesarias cuando la documentación comprobatoria administrativa y técnica del ejercicio del recurso difiera con los objetivos, productos, conceptos y actividades establecidas
8. Verificar que el ejercicio del recurso ministrado sea ejercido en tiempo y forma, además de que se realice en conformidad con las leyes aplicables.
9. Que las facturas sean por los conceptos correspondientes y se encuentren vigentes en el Sistema de SAT

Cu
LA
[Signature]

10. Que el recurso se ejerza de acuerdo las disposiciones establecidas en los Convenios y en el Anexo Técnico
11. Verificación de Informe físico-financiero mensual
12. Verificar que las especificaciones técnicas contratadas del servicio y /o productos adquiridos por la Entidad Federativa cumplan con las características establecidas en el anexo técnico aprobado.
13. Verificar que las especificaciones técnicas contratadas del servicio y /o productos adquiridos por la Entidad Federativa cumplan con las características establecidas en el anexo técnico aprobado.
14. Verificar que los alcances reportados por las Entidades Federativas cumplan con el objeto del anexo técnico aprobado
15. Elaborar el programa de las visitas de supervisión necesarias para la verificación en sitio de las adquisiciones de bienes.
16. Preparar la lista de verificación y minuta para las visitas de supervisión programadas
17. Preparar las cartas modelo de validaciones técnicas y administrativas de los proyectos.
18. Elaborar modelos de Informe final de seguimiento de proyecto.
19. Elaborar oficio de solicitud a los Estados para la devolución de los recursos no devengados o comprobados al 31 de diciembre de 2015, Incluyendo rendimientos financieros.

IV. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

El prestador de servicio se coordinará con la Dirección de Calidad del Aire de la DGGCARETC para la elaboración del plan de trabajo, la reunión Inicial, las reuniones de seguimiento, la programación de visitas técnicas, la reunión final de entrega de resultados y todos aquellos asuntos relativos que ayuden a alcanzar el objetivo del anexo técnico.

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC

Domicilio: Ejército Nacional número 223 piso 13, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal. Este domicilio podrá variar, y estará ubicado dentro de la zona metropolitana.

De 9:00 a 18:00 horas.

VI. FORMA DE PAGO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El monto total del contrato se pagará en una exhibición mediante la presentación de la factura que ampare el reporte total del servicio con la documentación soporte. Echas de entrega: Deberá presentar el Informe final con documentación soporte el 22 de diciembre de 2015.

VII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en la entrega de conformidad a las fechas de entrega, se aplicará como pena convencional el 1% (uno por ciento) diario del pago total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo pagarse en la Tesorería de la Federación. La pena convencional no podrá ser mayor al 10%.

VIII. DEDUCTIVAS

En caso de que se entregue el Informe final con deficiencias, se aplicará el 1% del total por cada vez que ocurra, deduciéndose al pago de la factura.

IX. PERIODO DE EJECUCIÓN

A partir del siguiente día hábil de la fecha de fallo hasta el 31 de diciembre de 2015.

X. REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUBRIR EL PRESTADOR DE SERVICIO

Kuradzo, Ingeniería con valor ambiental S.C.; proporcionará el siguiente equipo de trabajo:

- Dos supervisores administrativos con nivel Licenciatura en Administración, Contabilidad, Matemáticas, Actuaría o carrera a fin.
- Un supervisor técnico con nivel Licenciatura en Ecología, Biología, Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales.

Se anexan los CV del equipo de trabajo propuesto

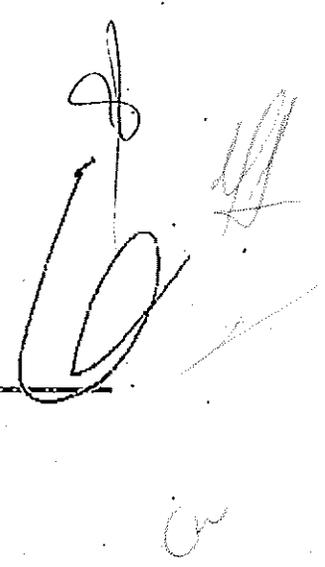
B) Experiencia del prestador de servicio

Se anexan los contratos de los proyectos realizados en temas de Gestión de la calidad Seguimiento administrativo de proyectos, Registro contable, Manejo de Archivo y Análisis de Documentos Oficiales; Calidad del aire, Seguimiento de Proyectos Ambientales, Gestión y Coordinación interinstitucional y/o Revisión de especificaciones técnicas de proyectos.

Kuradzo Ingeniería con Valor Ambiental cuenta con 6 laptops y una PC para llevar a cabo el presente proyecto que están a nombre de la empresa.

XI. NORMAS APLICABLES: (NO APLICA)

XII. PRUEBAS: (NO APLICA)



XIII. ENTREGABLES

Los entregables se muestran en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
REPORTE DE MAPA DE PROCESOS	Documento que incluya el mapa del proceso de seguimiento de los proyectos y su respectivo procedimiento
EXPEDIENTES POR PROYECTOS	Expediente integrado por toda la documentación de seguimiento en formato físico y digital.
INFORME FINAL	Documento que incluya un resumen de los resultados, el estatus de cada proyecto y un expediente digital y físico del mismo. Especificando, en su caso, los pendientes técnicos y/o administrativos para cada uno.

Los reportes y/o informes se entregaran de manera impresa y en formato electrónico Word, Excel, PowerPoint y PDF en CD o USB, incluyendo una portada con la imagen institucional de la actual administración y datos de contacto.

Los entregables se llevarán a la Dirección de Calidad del Aire ubicada en Ejército Nacional número 223 piso 13, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal. En un horario de 9:00 a 18:00 horas.

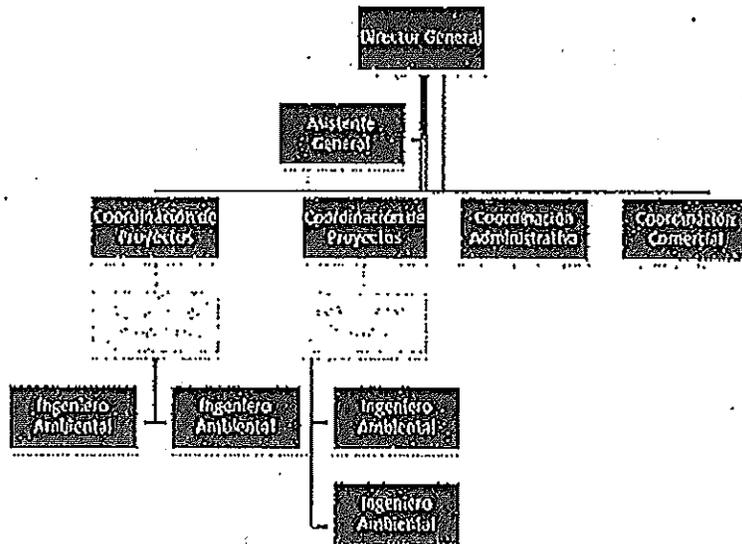
XIV. PERFIL DE LA EMPRESA

Somos una empresa creada por un grupo interdisciplinario de ingenieros para brindar consultoría especializada a organizaciones de gobierno y empresas que buscan desarrollar estrategias de sustentabilidad y mejorar su desempeño ambiental, brindando el mejor servicio de ingeniería e innovación.

Contamos con la capacidad y experiencia para facilitar relaciones interinstitucionales e interactuar con representantes de organizaciones internacionales y locales, en contextos multiculturales y en diversos idiomas, aplicando los principios de adaptación y evolución de los ecosistemas naturales al propio equipo de trabajo.

Kuradzo, Ingeniería con Valor Ambiental es un "Solucionador actual y efectivo en problemáticas ambientales y sobre retos en sustentabilidad para el sector gobierno y sector privado."

Nuestro organigrama se muestra a continuación:



Algunos de nuestros proyectos relevantes son:

Nombre del trabajo: Elaboración del Informe Anual Estadístico del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de los años 2004, 2005, 2008 y 2009. En el México	
Nombre del Contratante: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Correo electrónico: Maricruz.rodriguez@semarnat.gob.mx; maveja.felix@semarnat.gob.mx; pedro.parral@semarnat.gob.mx
Dirección: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209; Fraccionamiento Jardines en	Teléfono y/o Fax: 56243620

SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 15, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)

2015

La Montaña; Delegación Tlalpan, México Distrito Federal		
Fecha de iniciación: 18-julio-2012	Fecha de terminación: 18-diciembre-2012	Valor aproximado de los servicios (USD): \$ 9,154.00 USD
Nombre de los consultores asociados, y porcentaje de participación, si los hubo: NO APLICA		
Nombres de los funcionarios del nivel superior: Ing. José Antonio Serrano Moreno; Ing. Maricruz Rodríguez, Ing. Pedro Parral		
Descripción del proyecto: Integración de las estadísticas de Emisiones y Transferencias de Contaminantes derivadas de las Industrias de Jurisdicción Federal y Análisis de sus Implicaciones Ambientales, particularmente en relación al agotamiento de la capa de ozono, el cambio climático y los compuestos orgánicos persistentes		
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma: Integración de bases de datos Análisis Estadístico Básico Elaboración de contenidos para el informe nacional del registro de emisiones y transferencia de contaminantes Presentación del informe RETC ante autoridades de SEMARNAT y ONGs		

Nombre del trabajo: Estudio para la cuantificación de externalidades de las actividades involucradas en el aprovechamiento de energías renovables contaminantes correspondientes (SEGUNDA ETAPA)		
País: México		
Nombre del Contratante: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	Correo electrónico: ernesto.bachtold@semarnat.gob.mx adriana.aragon@semarnat.gob.mx jorge.lestrade@semarnat.gob.mx	
Dirección: Boulevard Adolfo Ruz Cortines No. 4209; Fraccionamiento Jardines en la Montaña; Delegación Tlalpan, México Distrito Federal	Teléfono y/o Fax: 54900900	
Fecha de iniciación: 13-Julio-2012	Fecha de terminación: 13-Noviembre-2012	Valor aproximado de los servicios (USD): \$34,500.00 USD
Nombre de los consultores asociados, y porcentaje de participación, si los hubo: NO APLICA		
Nombres de los funcionarios de nivel superior: Sergio Alfonso Novelo Rosado; Ernesto Bachtold Moreno, Adriana Aragón, Jorge Lestrade		
Descripción del proyecto: El estudio comprenderá, la verificación y validación de la información incluida en el estudio LC/MEX//L.644 elaborado en conjunto por SEMARNAT-CEPAL en el año 2004 y actualizado de forma documental hasta el 2009. La verificación y validación se llevará a cabo en al menos la mitad de las centrales incluidas en el estudio existente.		

dando prioridad a las centrales que presentaron más inconsistencias, esta verificación y validación será en campo.

Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma:

- Proponer metodología de evaluación de externalidades en conjunto entre SENER, SHCP, SSA y SEMARNAT
- Conocer el impacto real en el uso de tecnologías energéticas en cuanto a costos totales considerando las externalidades (2012 y 2013)
- Desarrollar un estudio comparativo entre los sistemas convencionales y los sistemas renovables (2013)
- Dar cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional en cuanto a buscar una transición energética hacia energías verdes y tasar correctamente los proyectos energéticos (2013 en adelante)
- La primera entrega comprenderá el establecimiento de la metodología de análisis, la verificación y validación en campo de los parámetros estipulados desde la Primera Etapa de al menos la mitad de las centrales consideradas en el estudio original.
- La segunda entrega comprenderá la integración de la información junto con el análisis de la misma, las consideraciones, evaluación de externalidades y conclusiones del estudio "Evaluación de las Externalidades Ambientales de la Generación Termoelectrónica en México"

Nombre del Proyecto: Estudio para la cuantificación de externalidades de las plantas que aprovechan el aprovechamiento de energías renovables con sistemas convencionales (PRIMERA ETAPA) País: México		
Nombre del Contratante: Secretaría de Energía Tetrattech, ES, Inc, USAID		Correo electrónico: lorza.landa@tetrattech.com evillanueva@sener.gob.mx invalenzuela@energia.gob.mx
Dirección: 4601 N Fair Fax Drive; Arlington, VA 22203		Teléfono y/o Fax: +1 703 3872100
Fecha de iniciación: 14-Marzo-2013	Fecha de terminación: 19-Julio-2013	Valor aproximado de los servicios (USD): \$35,715.00 USD
Nombre de los consultores asociados, y porcentaje de participación, si los hubo: NO APLICA		
Nombres de los funcionarios del nivel superior: Mark Owen, Ana Silvia Arocha, Jorge Landa, Efraín Villanueva, José María Valenzuela		
Descripción del proyecto: El proyecto considera las siguientes etapas para el logro de sus objetivos:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de la metodología de análisis, la verificación y validación en campo de los parámetros estipulados desde la primera etapa en las centrales consideradas en dicho estudio, identificando las variables y datos de emisiones que requieran verificación 2. Reporte con la programación, solicitud y resultados de la realización de las visitas a 6 centrales de generación para verificación e integración de datos de emisiones 3. Integración de información de entrada y evaluación de externalidades mediante el modelo simparts y 		

(Handwritten signatures and initials)

conclusiones del estudio "evaluación de las externalidades ambientales de la generación termoeléctrica en México en su tercera etapa.

El desarrollo de las diferentes actividades en las etapas mencionadas pretenden verificar y validar la información obtenida de informes oficiales para la actualización del estudio hecho por SEMARNAT-CEPAL en 2004, mediante la corroboración de información en campo de una muestra representativa de centrales generadoras consideradas en este estudio, cuyo impacto se ve reflejado en el mediano y largo plazo en otros ámbitos indirectos como el medio ambiente, la salud y la calidad de vida de la población y que se ven afectados por la cercanía e interacción con las instalaciones de una planta de generación eléctrica convencional.

Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma:

- El estudio comprenderá la evaluación de externalidades de centrales de ciclo combinado y fuentes renovables e incorporación de dicha información al estudio LC/MEX//L.644 elaborado en conjunto por SEMARNAT-CEPAL en el año 2004 y actualizado de forma documental hasta el 2009
- El estudio incluirá la visita, verificación y validación de datos de emisiones en 6 centrales que sean representativas de CC y fuentes renovables.

El estudio implicará:

1. Verificar y validar mediante alguna metodología demostrada, la información recibida en la Primera Etapa directamente en las Centrales que se especifiquen.
2. Realizar las adecuaciones y consideraciones al estudio "Evaluación de las Externalidades Ambientales de la Generación Termoeléctrica en México" elaborado por la CEPAL y SEMARNAT para todas las plantas cuya información se corroboró, haciendo un análisis en las desviaciones que pudiesen existir contra la información obtenida en la Primer Etapa.
3. Evaluar las externalidades de los sistemas considerados a las condiciones de los sistemas contemplados, mediante un modelo elegido para tal fin.

Nombre del trabajo: Cuantificación de externalidades ambientales y... País: México		
Dirección general de Energía		
Nombre del Contratante: Secretaría de Energía Banco Mundial	Correo electrónico: evillanueva@sener.gob.mx; acordero@sener.gob.mx lmvalenzuela@energia.gob.mx	
Dirección: Av de los Insurgentes Sur 890, Del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, D.F.	Teléfono y/o Fax: 50006000; 54904030	
Fecha de iniciación: 01-Marzo-2014	Fecha de terminación: 21-Junio-2014	Valor aproximado de los servicios (USD): \$458,758.62 M.N
Nombre de los consultores asociados, y porcentaje de participación, si los hubo: NO APLICA		
Nombres de los funcionarios del nivel superior: Adrián Cordero Lovera, Efraín Villanueva, José María Valenzuela		

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

<p>Descripción del proyecto: Cuantificar las externalidades ambientales y sociales en Centrales Hidroeléctricas mediante el enfoque de vías de impacto, de forma que sean comparables con los datos obtenidos de evaluaciones previas realizadas para Centrales Termoeléctricas y otras tecnologías de generación de energía, que se encuentran en la base de datos SENER y SEMARNAT, a fin de que puedan determinarse las tecnologías de generación de energía eléctrica que resulten de menor costo para impulsar su uso en la Comisión Federal de Electricidad.</p>
<p>Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar y validar las variables requeridas para cuantificación de externalidades y datos de emisiones de centrales hidroeléctricas • Identificar las variables del modelo ExternE que se pueden estimar para México • Analizar e integrar los datos de campo requeridos por el modelo SIMPACTS-HYDROPACTS • Realizar la modelación de externalidades con base en el Programa SIMPACTS HYDROPACTS e integrar y sistematizar los resultados • Identificar las áreas de oportunidad para modificar el modelo SIMPACTS HYDROPACTS para un uso más amplio en México

<p>Nombre del trabajo: Elaboración de rutas críticas para implementar las principales medidas del programa para mejorar la calidad del aire de la ZMMM 2011-2020</p>		
<p>Nombre del Contratante: Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal</p>		<p>Correo electrónico: vparamo@sma.df.gob.mx; lsarrenteria@gmail.com; rrodriguez@smagem.net; cesarocana_sma@gmail.com</p>
<p>Dirección: Plaza de la Constitución Número 1, Tercer Piso, Cpl Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000</p>		<p>Teléfono y/o Fax: 5278 9931</p>
<p>Fecha de iniciación: 14-febrero-2013</p>	<p>Fecha de terminación: 30-julio-2013</p>	<p>Valor aproximado de los servicios (USD): \$60,769.00 USD</p>
<p>Nombre de los consultores asociados, y porcentaje de participación, si los hubo: NO APLICA</p>		
<p>Nombres de los funcionarios del nivel superior: Lic. Martha Delgado Peralta, Dr. Víctor Hugo Paramo, Ing. Jorge Sarmiento Rentería, Ing. Cesar Ocaña</p>		
<p>Descripción del proyecto: Elaborar las rutas críticas que se deberán seguir para implementar las principales medidas incluidas en el PROAIRE 2011-2020, mediante una revisión colegiada participativa que permita establecer una coordinación efectiva en el seno de la Comisión Ambiental Metropolitana, con otras dependencias y autoridades tanto federales, del Distrito</p>		

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Federal, del Estado de México, municipales y delegacionales, así como con el sector privado y organismos de la sociedad civil

Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma:

1. Diseñar y organizar una serie de talleres de consulta incluyendo identificación de los participantes, la logística y la facilitación.
2. Realizar un taller para los miembros de la CAM en el que se identificaran las 30 o 40 medidas principales, así como los esquemas de coordinación necesaria para la implementación de las mismas.
3. Realizar 3 talleres para la toma de decisiones, validación de indicadores y elaboración de las rutas críticas de cada medida seleccionada, con la participación de dependencias gubernamentales, el sector privado, organizaciones sociales, académicas e instituciones de investigación.
4. Contar con un documento de coordinación metropolitana que establezca las rutas críticas para la ejecución de las principales medidas del PROAIRE 2011-2020.

El producto final será:

- Un documento en formato de libro o compendio en el que se plasmar las medidas prioritarias que se deberán ejecutar, así como, el procedimiento de ejecución de cada una de ellas, debiendo anexar los documentos de consulta hechos a los participantes, la validación de los indicadores y los elementos considerados para una implementación efectiva del PROAIRE 2011-2020.
- El documento expresará el compromiso de los actores responsables de la ejecución de cada medida para que sean consideradas en los programas de trabajo de sus dependencias u organizaciones para que se les asignen recursos presupuestales y puedan ser implementadas de acuerdo a lo plasmado en el documento producto de este proyecto.
- El documento deberá presentarse con diseño editorial de calidad en 15 tantos impresos y en CD en formato Word para su impresión, mismo que debe reflejar una identidad gráfica.

A través de la ejecución de diferentes proyectos, nuestra empresa cuenta con experiencia en los siguientes puntos:

- Amplios conocimientos en materia de contaminación del aire.
- Experiencia en el análisis de política, gestión y regulación ambiental.
- Experiencia en el uso de instrumentos regulatorios, económicos y de información para la gestión ambiental.
- Conocimiento y experiencia en materia de inventarios de emisiones, sistemas de monitoreo atmosférico, programas de verificación vehicular, programas de contingencias ambientales atmosféricas y legislación ambiental en materia de contaminación atmosférica.
- Experiencia en mecanismos de coordinación institucional.

- o Experiencia en análisis de escenarios, estrategias y medidas de mitigación de emisiones.
- o Conocimiento de metodologías de negociación y concertación entre gobierno y el sector privado.
- o Conocimiento y experiencia en materia de modelación de la calidad del aire y evaluación de escenarios.
- o Experiencia en Sistemas de Información Geográfica.
- o Experiencia en organización de talleres técnicos.

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de emisión de la misma.

Atentamente



M. en C. Luis Rubén Sánchez Cataño

Representante Legal

Kuradzo Ingeniería con Valor Ambiental



- Experiencia en análisis de escenarios, estrategias y medidas de mitigación de emisiones.
- Conocimiento de metodologías de negociación y concertación entre gobierno y el sector privado.
- Conocimiento y experiencia en materia de modelación de la calidad del aire y evaluación de escenarios.
- Experiencia en Sistemas de Información Geográfica.
- Experiencia en organización de talleres técnicos.

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de emisión de la misma.

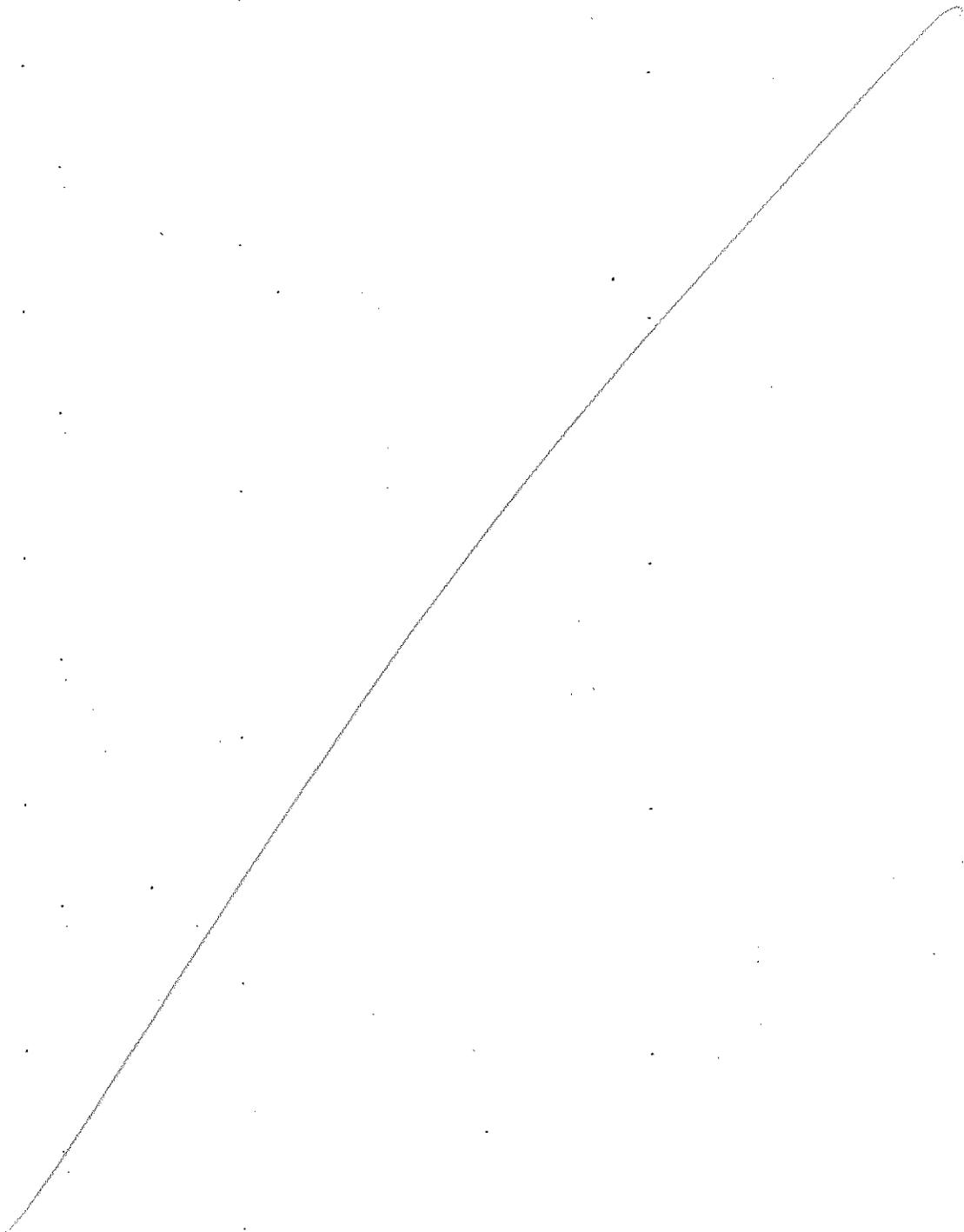
Atentamente



M en C. Luis Rubén Sánchez Cataño

Representante Legal

Kuradzo Ingeniería con Valor Ambiental



**ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROYECTO: SUPERVISION DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)

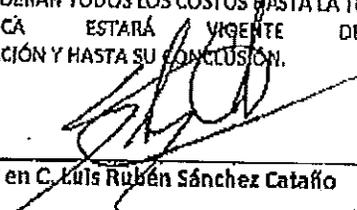
NOMBRE DEL LICITANTE: KURADZO INGENIERIA AMBIENTAL S.C.	
DOMICILIO: Córdoba 128 302, COL. ROMA C.P. 06700, Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal México.	
TELÉFONO: 5276.9249; 6363.6855	
CORREO ELECTRÓNICO: luis@kuradzo.com ; sanchezcatano@gmail.com ; maria.cazares@gmail.com ;	
R.F.C. KIA140410S44	FECHA DE PRESENTACIÓN 12 de noviembre de 2015

PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO Y ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	COSTO SIN IVA
SUPERVISION DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)	PROYECTO	1	\$190,000.00	\$190,000.00
			SUB TOTAL	\$190,000.00
			IVA	\$30,400.00
			TOTAL	\$220,400.00

DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100

- EL COSTO DE LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE TODOS LOS REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS Y SOLICITADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PROYECTO.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

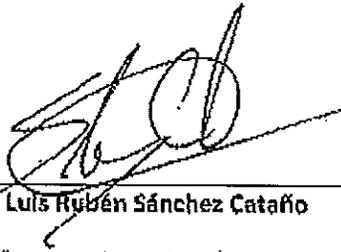

M en C. Luis Rubén Sánchez Cataño

Representante Legal

- o Experiencia en análisis de escenarios, estrategias y medidas de mitigación de emisiones.
- o Conocimiento de metodologías de negociación y concertación entre gobierno y el sector privado.
- o Conocimiento y experiencia en materia de modelación de la calidad del aire y evaluación de escenarios.
- o Experiencia en Sistemas de Información Geográfica.
- o Experiencia en organización de talleres técnicos.

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de emisión de la misma.

Atentamente



M en C. Luis Rubén Sánchez Cataño

Representante Legal

Kuradzo Ingeniería con Valor Ambiental

**ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROYECTO: SUPERVISION DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)

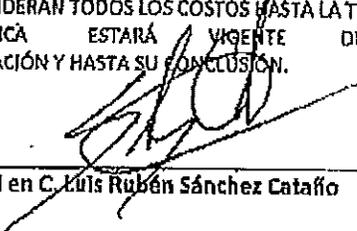
NOMBRE DEL LICITANTE: KURADZO INGENIERÍA AMBIENTAL S.C.	
DOMICILIO: Córdoba 128 302, COL. ROMA C.P. 06700, Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal México.	
TELÉFONO: 5276.9249; 6363.6855	
CORREO ELECTRÓNICO: luis@kuradzo.com ; sanchezcatano@gmail.com ; maria.cazares@gmail.com ;	
R.F.C. KIA140410544	FECHA DE PRESENTACIÓN 12 de noviembre de 2015

PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO Y ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	COSTO SIN IVA
SUPERVISION DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO 31 DEL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (DGGCARETC)	PROYECTO	1	\$190,000.00	\$190,000.00
			SUB TOTAL	\$190,000.00
			IVA	\$30,400.00
			TOTAL	\$220,400.00

DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100

- EL COSTO DE LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE TODOS LOS REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS Y SOLICITADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PROYECTO.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.


M en C. Luis Rubén Sánchez Cataño

Representante Legal

